

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia año, 50 ptas.
 Los demás: trimestre, 15; semestre, 30; " 60 "
 Extranjero: " 22'50; " 45; " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada Inspección.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando baya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 3.866.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Represión de fraudes de productos enológicos.

Circular.

Para general conocimiento en la provincia, se hace público, por medio de esta Circular, que ha sido designado Veedor del Servicio Central de Represión de Fraudes de productos enológicos, dependiente de la Dirección general de Agricultura, D. Jesús Salvador Francés Garbayo, el cual ejercerá las funciones de inspección y vigilancia, a las inmediatas órdenes de la Junta Vitivinícola provincial, en toda la circunscripción de la misma.

Se ordena a todas las Alcaldías de la provincia que a la anterior designación procuren darle la mayor publicidad por periódicos, revistas, edictos o bandos, a fin de que llegue a conocimiento de todas las personas y entidades interesadas en los distintos aspectos que alcanza la producción, circulación y venta de vinos y bebidas alcohólicas, de sus derivados y de los subproductos; así como el estricto cumplimiento del Decreto de 4 de septiembre de 1931 y la Ley del 26 de mayo de 1933, cuya finalidad es la de sanear y regular la producción del vino y demás bebidas alcohólicas, hasta hoy tan arbitraria y desatendida.

Zaragoza, 1.º de agosto de 1934.

El Gobernador,

Julio Otero Mirelis.

SECCION TERCERA

Núm. 3.870.

Comisión gestora de la Diputación provincial de Zaragoza.

Convocatoria.

Por acuerdo de la Comisión gestora de 28 de julio último, se anuncia oposición para la provisión de una plaza de Maestro de las escuelas provinciales del Hogar Pignatelli, dotada con el haber anual de cuatro mil pesetas que figuran consignadas en presupuesto.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones, deberán presentar sus solicitudes ante la Diputación provincial dentro del plazo de tres meses, a contar desde la fecha misma de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante las horas de nueve a trece de los días hábiles, debiendo reunir la condición de ser español y varón, y acreditar, con los documentos que se expresan, reunir las condiciones siguientes:

Ser Maestro de primera enseñanza, mediante el correspondiente título, testimonio notarial del mismo o resguardo de haber hecho el depósito para su obtención.

Tener más de veintitrés años y menos de cuarenta, mediante la correspondiente partida de nacimiento del Registro civil. Del límite máximo de edad se hallan exceptuados, conforme al artículo 32 del Reglamento de funcionarios de esta Diputación, los que como funcionarios sirvieren en otra dependencia de la Diputación destino de plantilla con nombramiento en propiedad.

Buena conducta, mediante certificación de la Alcaldía y certificado de antecedentes penales.

Habrán de someterse, además, los aspirantes a reconocimiento facultativo ante tres médicos de la Beneficencia provincial en el día que se señale, terminado que sea el plazo de admisión de solicitudes, a fin de

justificar hallarse en aptitud física para el desempeño del cargo, entendiéndose ser las condiciones indicadas requisitos indispensables para tomar parte en la oposición.

El que obtenga el cargo, disfrutará de los derechos de bienes, jubilaciones, pensiones y demás que el Reglamento reconoce a los funcionarios provinciales.

Las obligaciones del cargo serán las propias del mismo como Maestro de la citada escuela.

Pasados los tres meses señalados para la admisión de solicitudes, y admitidos que sean los que hubieren justificado los extremos que se exigen en la convocatoria, el Tribunal, constituido al efecto, señalará día y hora para el reconocimiento facultativo, y considerándose definitivamente admitidos los que justifiquen la aptitud física y eliminados los que no la acrediten, fijará fecha para la práctica de los ejercicios con el cuestionario formado al efecto y publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha dos del actual.

Los ejercicios a practicar serán tres: uno escrito, otro oral y otro práctico.

1.º *Ejercicio escrito.* — Dividido en cuatro partes, que son:

Primera parte.—Ejercicio de caligrafía y de dibujo natural conforme a modelo que se señalará por el Tribunal.—Plazo máximo para la práctica de este ejercicio, una hora.

Segunda parte. Resolución por escrito de dos problemas sacados a la suerte de entre los que el Tribunal fijará en el mismo acto. Plazo máximo para la práctica de este ejercicio, dos horas.

Tercera parte.—Contestar por escrito a un tema sacado a la suerte de los que del grupo de Letras constituyen el cuestionario publicado para estas oposiciones. Plazo máximo para la práctica de este ejercicio, dos horas.

Cuarta parte.—Contestar por escrito a un tema sacado a la suerte de los que del grupo de Ciencias constituyen el cuestionario publicado para estas oposiciones. Plazo máximo para la práctica de este ejercicio, dos horas.

Este ejercicio primero es eliminatorio. En la práctica de cada una de sus partes, a medida que los opositores vayan terminando sus trabajos, que deberán ir fechados y firmados, harán entrega del mismo al Tribunal en sobre cerrado y firmado también por el opositor. En la sesión o sesiones siguientes se dará lectura a los escritos de la tercera y cuarta parte de este ejercicio por cada opositor. El orden de lectura en este ejercicio será el de presentación de instancias solicitando tomar parte en la oposición.

2.º *Ejercicio oral.*—Para la práctica de este ejercicio se procederá previamente al sorteo de los opositores para determinar el orden en que éstos han de actuar. Y el ejercicio consistirá en contestar a dos temas sacados a la suerte, uno del grupo de Letras y otro del grupo de Ciencias, con exclusión de los que hubieren correspondido en el ejercicio anterior, del cuestionario citado. Plazo máximo para la práctica de este ejercicio, una hora.

3.º *Ejercicio práctico.* — Consistente en explicar al alcance de los niños, una lección del programa escolar de una de las escuelas provinciales, sacada a la suerte.

Al Tribunal corresponde resolver todas las dudas e incidentes que puedan presentarse en la práctica de los ejercicios.

Terminadas las oposiciones se hará por el Tribunal la correspondiente propuesta unipersonal a la Corporación, a la que corresponde hacer el nombramiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 2 de agosto de 1934.—El Presidente, Luis Orensanz.

SECCION SEXTA

CARIÑENA

Núm. 3.652.

Extracto de los acuerdos del mes de junio de 1934.

Ordinaria del día 6. Empezó a las 19 horas y 20 minutos. Concurrieron los señores India, Ponz, Gracia, Serrano, Pe, Polo, Sanz, Losilla y Martorell.

Aprobar el borrador del acta de la última sesión.

Enterados de los boletines oficiales de la provincia.

Enterados y satisfechos del resultado de la entrevista verificada en Zaragoza con el señor Isábal para aclarar el estado de la galería conductora de aguas a la fuente vieja y la que existe en fincas particulares, habiendo quedado en obturar el paso de una a otra galería para evitar el paso de aguas de una a otra, pero previamente se intentará, en tiempo oportuno, el que reconozca dichas galerías un técnico.

Adherirse a la convocatoria hecha por la Alcaldía de Torralba de Ribota para tratar de la ley de coordinación sanitaria y de constituir una Federación de Ayuntamientos.

Satisfacer al Instituto provincial de Higiene la mitad de la consignación habida en presupuesto para este objeto.

Cursar telegramas a los diputados a Cortes por Zaragoza y su provincia y a los señores Chapaprieta y García Berlanga para que apoyen proposición de ley prohibiendo gravamen de los vinos y requerir a las entidades locales para que hagan lo mismo que este Ayuntamiento.

Conformes con el oficio dirigido al Gobierno civil de la provincia con relación a los indigentes que se deportan de Zaragoza a las inmediaciones de esta ciudad.

Enterados del Congreso Nacional Municipalista que proyecta celebrar en Gijón la Unión de Municipios españoles.

Acudir al Santuario de Lagunas para vaciar el limosnero, al objeto de satisfacer al albañil lo que se le adeuda y efectuar reparaciones que precisan.

Aprobar las cuentas de caudales presentadas por Depositaria relativas al socorro que por tormentas en 1932 donó el Gobierno de la República por conducto del Gobierno civil de Zaragoza.

Aprobar la distribución de fondos para el mes.

Terminó a las 20 horas y 30 minutos.

Ordinaria del día 13. Empezó a las 19 horas. Concurrieron los señores India, Ponz, Gracia, Serrano, Polo, Sanz, Losilla y Martorell.

Aprobar el acta de la anterior sesión.

Enterados de los boletines oficiales de la semana.

Aprobar el extracto de acuerdos de mayo, acordando su publicación reglamentaria.

Enterados y agradecidos de promesa de apoyar aprobación ley prohibitiva gravamen municipal o provincial a los vinos hecha por diputados a Cortes a requerimiento de la Alcaldía.

Enterados del estado en que se halla el expediente de construcción escolar, agradeciendo al señor Valenzuela su constante interés.

Enterados de consulta elevada a la Superioridad sobre el modo de someter a referéndum el acuerdo de acudir a un empréstito, conforme ordena el artículo 545 del Estatuto, ya que están derogados los 219 al 225 y estar vigente por decreto de 25 de enero de 1932 el Real decreto de 15 de julio de 1930, y acuerdan esperar resolución.

Enterados de escritos de la Alcaldía de San Felip de Guixols (Gerona) sobre protección de la producción de corcho.

Acuerdan pagar el apéndice de 1933 del diccionario "Alcubilla"; recientemente recibido.

Por unanimidad se acuerda satisfacer las siguientes cantidades: 6 pesetas a Telégrafos; 194 pesetas al guarda de campo Prudencio Gracia Briz, por jornales a peones al servicio de parcelación catastral del término municipal; 42 pesetas al mismo, por igual concepto; al recaudador de contribuciones: por la de utilidades del primer trimestre de 1934, 324'96 pesetas; por urbana, 34'48 pesetas, y por cuota a la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, 6 pesetas, este último con cargo a la partida de representación del Ayuntamiento, por no haber cantidad suficiente consignada en contribución urbana.

Escribir a varios pueblos pidiendo datos sobre reglamentación de mataderos.

Resultando carísimo el firme especial, construir la entrada y salida de la báscula pública con piedra picada y hormigón sencillo.

A propuesta del señor Ponz se acuerda que se construya una canalilla entre la garita y la báscula para dar paso a las aguas pluviales, con objeto de evitar el que se introduzcan dichas aguas en el interior de la báscula.

Terminó a las 20 horas.

Ordinaria, en segunda convocatoria, del día 22. Empezó a las 19 horas y 10 minutos. Concurrieron los señores India, Ponz, Serrano, Pe, Polo Sanz, Losilla y Martorell.

Aprobar el borrador del acta de la última sesión.

Enterados de los boletines oficiales de la provincia.

Que el señor Arcillero represente a este Concejo en la Asamblea de Ayuntamientos convocada por el señor Alcalde de Torralba de Ribota para el día 24 de julio, en la Diputación provincial.

Interesar por telégrafo a los presidentes de Cortes y Ministros y a los diputados a Cortes por Zaragoza y su provincia y señores Martínez Arenas, García Berlanga y Chapaprieta, que esta semana se discute el proyecto de ley prohibiendo de gravar municipal o provincialmente el vino y requerir a los Centros y entidades locales que hagan lo mismo.

Tomar en consideración el anteproyecto de presupuesto para 1935 y los documentos reglamentarios que se acompañan, acordando que pase a estudio de la Comisión de Hacienda para formar el proyecto correspondiente.

Que la Alcaldía proceda a redactar y publicar el anuncio de subasta de las obras de ampliación, reparación y reforma de la casa-cuartel de la Guardia civil, con sujeción al pliego de condiciones que ha sido expuesto al público, sin que se haya producido reclamación ni observación alguna.

Aprobar definitivamente las transferencias de créditos acordadas con fecha 16 de mayo último y contra cuyo acuerdo, expuesto reglamentariamente al público, no obtuvo reclamación ni observación alguna.

Por unanimidad se acuerda el pago de las siguientes cantidades: 36'50 pesetas a "La Enciclopedia Mundial", S. A., Huesca, por el apéndice de 1933 al Diccionario de la Administración española "Alcubilla"; 16 pesetas a don Gregorio Alba, de Zaragoza, por la encuadernación y envío postal de dos tomos de hojas evaluadas de contribuyentes vecinos para el Repartimiento general; 7'40 pesetas a Telégrafos, en esta localidad, por los telegramas a diputados a Cortes para la actividad en la discusión del proyecto de ley sobre prohibición de gravamen al vino; 15 pesetas a don Manuel García, de Valencia, por dos cintas tinta para la máquina de escribir y un fieltro para la misma; 19'50 pesetas por abono de

teléfonos urbanos en la Casa Consistorial y una conferencia telefónica a Zaragoza, y 21 pesetas al albán don Gregorio Gracia por las obras de reparación hechas en el medianil de las casas números 16 y 18 de la calle 14 de Abril, mitad de la factura presentada a don Gregorio Larumbe, propietario de la número 18.

Enterados y agradecidos de la intervención del señor Valenzuela para la pronta resolución a una consulta elevada por este Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda.

Entregar al señor Ponz copia del Reglamento de Matadero de Uncastillo para su estudio, al objeto de adaptarlo a las circunstancias de esta localidad.

Efectuar inmediatamente las obras de avacuación de aguas torrenciales en el comienzo de la calle Alcalá Zamora, para evitar desgracias personales o perjuicios materiales.

Terminó a las 20 horas y 15 minutos.

Ordinaria, en segunda convocatoria, del día 19. Empezó a las 19 horas. Concurrieron los señores India, Ponz y Martorell.

Aprobar el acta de la última sesión.

Enterado de los boletines oficiales de la provincia.

Aprobar las conclusiones de la Asamblea de Ayuntamientos celebrada el 24 de junio para tratar sobre la ley de coordinación sanitaria y de la formación de la Federación de Municipios de Aragón.

Enterados al detalle de los ingresos y pagos verificados en fin de junio, se presta conformidad.

Conceder poder y representación bastante al señor Alcalde, don Vicente India Luca, para solicitar del Ministerio de la Guerra permiso especial para tenencia de armas largas rayadas.

Enterados y conformes con la correspondencia cruzada sobre el modo de someter a referéndum el acuerdo municipal de acudir a un empréstito.

Entregar al señor Ponz los reglamentos de matadero de Calatayud y Sádaba y el de mercados de Calatayud, para su estudio.

Encontrar conformes los ingresos y gastos que figuran en la cuenta semestral de los señores Rubio y Gómez con este Ayuntamiento y que se contabilice todo ello.

Terminó a las 19 horas y 45 minutos.

Cariñena, a trece de julio de mil novecientos treinta y cuatro. — El Secretario, Luis Martorell.

El M. I. Ayuntamiento de Cariñena, en sesión ordinaria celebrada el día trece de julio de mil novecientos treinta y cuatro, aprobó el precedente extracto de acuerdos y acordó su publicación reglamentaria, de que certifico. — El Secretario, Luis Martorell. Visto bueno: El Alcalde, Vicente India.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 3.826.

Juzgados de primera instancia.

JUZGADO NUM. 2

D. Luis de Paz Rodrigo, Juez de primera instancia del Juzgado número 2, de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en expediente para ejecución de acto de conciliación celebrado en el Jurado Mixto de Zapateros de esta Capital, a instancia del obrero Daniel Vitallés y veintiuno más, contra D. Lorenzo Manero, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que fueron embargados en dicho procedimiento, y que son los siguientes:

	Pesetas
15 metros cuti negro: tasados en	12'75
12 ídem id. blanco: en	10'20
32 ídem id. rosa: en	27'20
25 ídem id. tórtola: en	21'25
8 ídem sarga blanca: en	4'80
17 ídem rusel negro: en	85
22 pies charol sandalia: en	55
10 ídem id. fantasía: en	25
18 ídem nacos sandalia: en	20'70
12 ídem piel hierro: en	19'20
7 ídem dónbola blanca: en	7
30 ídem naco corte: en	33
8 ídem boscafi negro: en	9'60
24 ídem naco corte: en	26'40
10 ídem fantasías: en	12
38 ídem charol color fuerte: en	47'50
12 docenas tubos hilo de 500 yardas: en ...	84
3 ídem id. id. de 1.000 id.: en	51'85
8 kilos semences:	16'80
2 ídem puntas doradas:	9
11 gruesas cordones ciré diferentes:	39'60
9 ídem trenzas negras:	32'40
7 kilos ceras diferentes:	26'25
2 docenas cajas crema:	4'20
2 cajas pompones seda:	40
6 kilos de pasta para lujar:	33
3 cajas tapas gomas caballero:	6
4 pares de Félix:	4
1 paquete tirantillo caballero:	8'75
1 ídem id. número 2:	5'50
65 cajas botones diferentes:	71'50
30 kilos puntas diferentes:	33
7 pares sandalias cortes 28/37:	28
14 ídem id. diferentes:	98
7 ídem zapatos color charol 23/33:	50'75
5 ídem zapatillas piel	17'50
35 ídem zapatos sandalia:	148'75
9 ídem id. niña diferentes:	63
300 hormas diferentes	75
15 pares zapatos botas caballero:	195
9 ídem botas piel hierro:	63
8 troqueles:	2
8 litros brillantina:	36
10 ídem de ocalina:	36
13 ídem tinta lujar:	39
25 ídem cola caucho:	33'75
5 ídem brillantina negra:	22'50
90 kilogramos suela cuellos faldas:	270
1.300 cajas cartón varias:	130
Total	2.190'10

(Dos mil ciento noventa pesetas con diez céntimos, s. e. u. o.)

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día trece de agosto próximo, y hora de las diez de su mañana, anunciándose su celebración por medio de edictos en la forma reglamentaria; y se advierte que para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que tampoco lo serán las posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero; que en igualdad de condiciones será preferido aquel postor que pujan por la totalidad de los bienes que se subastan, y que éstos se hallan en poder del deudor D. Lorenzo Manero, domiciliado en la calle del Azoque, núm. 62, donde podrán ser examinados por los que lo deseen.

Dado en Zaragoza a treinta de julio de mil novecientos treinta y cuatro.—Luis de Paz.—El Secretario, Santiago Calvo.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.828.

La Hidro-Eléctrica del Mesa, S. A. Alhama de Aragón.

TARIFAS PARA ALUMBRADO

Tanto alzado.

- Una lámpara de 10 watios al mes, 1'66 pesetas.
- Una íd. id. de 15 íd. id., 1'79 íd.
- Una íd. id. de 25 íd. id., 2 íd.
- Una íd. id. de 30 íd. id., 2'25 íd.
- Una íd. id. de 40 íd. id., 3 íd.
- Una íd. id. de 60 íd. id., 4'50 íd.
- Una íd. id. de 100 íd. id., 7 íd.

Nota.—Esta tarifa tiene un aumento de 5 céntimos por lámpara cuando el abono es a una sola y de un 10 por 100 si el abono es a más de una lámpara.

Suministro de alumbrado de carácter temporal.

Para estos suministros de carácter transitorio y eventual se aplicará la tarifa anterior con un aumento del 50 por 100.

Serán de cuenta del abonado todos los impuestos creados y por crear por el Estado, la Provincia o el Municipio.

Derecho de acometida, 5 pesetas.

TARIFA PARA SUMINISTRO DE ENERGIA A APARATOS DE USOS DOMESTICOS Y PARA USOS INDUSTRIALES

Para aparatos de usos domésticos.

A 0'15 pesetas kilovatio-hora, con un mínimo de consumo mensual de 4'00 pesetas por suministro con contador.—Instalación independiente de otros servicios.

Para fuerza motriz.

A 0'40 pesetas kilovatio-hora, con un mínimo de consumo de 8'50 pesetas mes por H. P. o fracción de motor en instalación.—Con instalación independiente de todo otro servicio y suministro con contador.

Derechos de acometida, 5'00 pesetas.

Alhama de Aragón, a 30 de julio de 1934.—«La Hidro-Eléctrica del Mesa», S. A.—El Presidente de la Sociedad, León de Gregorio.

* * *

D. Rogelio Martínez Tejero, Ingeniero Jefe de Industria de la provincia de Zaragoza;

Certifico: Que compulsadas las tarifas de «La Hidro-Eléctrica del Mesa» con los antecedentes que obran en esta Jefatura, se trata en efecto de las que deben aplicar.

Zaragoza, 14 de junio de 1934.—Rogelio Martínez.—Hay un sello en tinta que dice: «Jefatura de Industria de la provincia.—Zaragoza».